| | |
|---|---|
| AÑO | **2025** |
| TIPO | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN. |
| No. | 4148.060.26.1.48- 2025 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 8/07/2025 |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL | N/A |
| OBJETO | Prestar los servicios profesionales en el apoyo a la producción audiovisual en los laboratorios, en el marco del Convenio Interadministrativo N°4148.010.27.1.0017-2025. Vigencia 2025 |
| PLAZO (DESDE –HASTA) | 8/07/2025 hasta 30/12/2025 |
| VALOR | 32.670.000 COP |
| VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN) | N/A |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | 32.670.000 COP |
| ESTADO DEL CONTRATO | Finalizado |
| NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | N/A |
| **OBLIGACIONES GENERALES** | |
| A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto | |



Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal C del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus



Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

## OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones específicas:1. Diseñar documento y coordinar el módulo y la batería de herramientas metodológicas para el área de Producción Audiovisual, teniendo en cuenta los recursos disponibles en los territorios. 2. Realizar acompañamiento a los tutores durante la formación teórico-práctica. 3. Acompañar y realizar asesorías a los participantes en la


Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

creación, producción y edición de sus contenidos. 4. Elaborar informes parciales y finales de la ejecución de su área y entregar insumos para las memorias del proyecto. 5. Las demás que por naturaleza del servicio se deriven o se asignen para cumplir el objeto del contrato.

El valor del contrato será la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL M/CTE. ($ 32.670.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en SEIS (6) CUOTAS iguales por el valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 5.445.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.





Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

| ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTION CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI)<br><br>**CERTIFICACION DE CONTRATO/DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN** | MAJA01.04.03.18.P05.F01 | |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 01/oct/2019 |

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (acuerdo del 30 de diciembre de 2011, modificado por el Acuerdo 434 de diciembre 21 de 2017) Ordenanza 301 del 30 de diciembre de 2009, (artículo 209). Vigencia 2025.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veintiséis 2026.

Juan Sebastian Marquez Diaz

**JUAN SEBASTIÁN MARQUÉZ DÍAZ**
**Director Técnico**
**Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima**

Recibo No: 990100000011021450 C.C: 80424687
FERNANDO ENRIQUE PIESCHACON APONTE
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCI
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 14000



Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

El suscrito Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que **FERNANDO ENRIQUE PIESCHACON APONTE** identificado con cédula ciudadanía No. 80424687 de Usaquén, suscribió los siguientes contratos:

| | |
|---|---|
| AÑO | **2025** |
| TIPO | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN. |
| No. | 4148.060.26.1.30 - 2025 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 6/05/2025 |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL | N/A |
| OBJETO | Prestar los servicios profesionales para realizar el taller de formación con dispositivos móviles "Cali en Vertical", dirigido a 40 personas con una duración de 50 horas en la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación en el marco del Convenio Interadministrativo N°4148.010.27.1.0001-2025. Vigencia 2025. |
| PLAZO (DESDE –HASTA) | 6/05/2025 hasta 30/06/2025 |
| VALOR | 7.590.000 COP |
| VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN) | N/A |


Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

| | |
|---|---|
| VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | 7.590.000 COP |
| ESTADO DEL CONTRATO | Finalizado |
| NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | N/A |

**OBLIGACIONES GENERALES**

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente aplicable, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se



Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de


Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

Además de los deberes señalados en la normativa vigente aplicable y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: 1. Brindar formación a un grupo de 40 personas en creación de contenidos audiovisuales con teléfonos celulares. 2. La formación será llevada a cabo en 50 horas. 3. Crear e implementar un plan de estudios y metodología para las clases y actividades para el trabajo autónomo de los participantes. 4. Entregar el material con los temas, plan, estructura e intensidad horaria a la UAE. 5. Las demás que por la naturaleza del servicio se deriven o se asignen acorde con el director de la Unidad Administrativa Especial.

El valor del contrato será la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS MTCE ($ 7.590.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en DOS (2) CUOTAS por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($3.795.000), cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

El suscrito Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que **FERNANDO ENRIQUE PIESCHACON APONTE** identificado con cédula ciudadanía No. 80.424.687 de Cali (Valle del Cauca), suscribió los siguientes contratos:

| | |
|---|---|
| AÑO | **2024** |
| TIPO | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN. |
| No. | 4148.060.26.1.42 - 2024 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 15/ago/2024 |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL | N/A |
| OBJETO | Prestar los servicios profesionales para realizar el taller de formación con dispositivos móviles "Cali en Vertical", dirigido a 40 personas con una duración de 100 horas en la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación. Vigencia 2024. |
| PLAZO (DESDE –HASTA) | 15/ago/2024 hasta 15/oct/2024 |
| VALOR | 7.292.000 COP |
| VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN) | N/A |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | 7.292.000 COP |



Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

| | |
|---|---|
| ESTADO DEL CONTRATO | Finalizado |
| NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | N/A |

**OBLIGACIONES GENERALES**

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal C del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la



Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades



Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

| |
|---|
| contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación. |
| **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** |
| 1. Brindar formación a un grupo de 40 personas en creación de contenidos audiovisuales con teléfonos celulares. - 2. La formación será llevada a cabo en 100 horas. 50 horas de clases (híbridas: virtuales y presenciales) y 50 horas de trabajo autónomo para los participantes. - 3. Crear e implementar un plan de estudios y metodología para las clases y actividades para el trabajo autónomo de los participantes. - 4. Las demás que por la naturaleza del servicio se deriven o se asignen acorde con el director de la Unidad Administrativa Especial. |

El valor del contrato será la suma de Siete Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Pesos M/Cte. ($ 7.292.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en Dos (2) cuotas iguales por el valor de Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Pesos M/Cte. ($ 3.646.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.



Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

| ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTION CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI)<br>**CERTIFICACION DE CONTRATO/DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN** | MAJA01.04.03.18.P05.F01 | |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 01/oct/2019 |

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (acuerdo del 30 de diciembre de 2011, modificado por el Acuerdo 434 de diciembre 21 de 2017) Ordenanza 301 del 30 de diciembre de 2009, (artículo 209). Vigencia 2025.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de (abril) de dos mil veinticinco (2025).

Jaime A Tenorio

**JAIME ANDRES TENORIO TASCON**
**Director Técnico**
**Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima**

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333302074923












Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

one earth
FUTURE
*Paz a Través de la Gobernanza*

**ONE EARTH FUTURE**
**NIT 900.956.275-6**

**CERTIFICA**

Que el señor FERNANDO ENRIQUE PIESCHACON APONTE, identificado con cédula de ciudadanía Número. 80424687, laboró para nuestra compañía desde el 18 de abril de 2017 hasta el 31 de mayo de 2024, desempeñando el cargo de COMMUNICATIONS COORDINATOR con un contrato INDEFINIDO.

Como Coordinador de comunicaciones Fernando desempeñó las siguientes funciones:

- Diseño e implementación de la estrategia de comunicación del Programa PASO Colombia.
- Dirección de la producción de materiales de comunicación escritos, gráficos y audiovisuales.
- Coordinación de la relación de la entidad con medios de comunicación.
- Administración de redes sociales y contenidos de página web.
- Dirección pedagógica y metodológica de la estrategia de formación en comunicación y mercadeo para firmantes de paz y comunidades organizadas en las regiones PDET, priorizadas por el Acuerdo de Paz.
- Tallerista en comunicación y mercadeo para comunidades rurales y firmantes de paz.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los seis (6) días del mes de agosto de 2024.

Cordialmente,

**JUAN FERNANDO LUCIO L.**
Representante Legal

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA**

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA**

**CERTIFICA:**

Que revisada la Historia Laboral de **FERNANDO ENRIQUE PIESCHACON APONTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.424.687** de **USAQUEN**, se establece:

**FECHA DE INGRESO**
22 de octubre de 2013

**FECHA DE RETIRO**
1° de enero de 2016

Mediante Resolución 1221 del 21 de octubre de 2013, fue nombrado con carácter ordinario en el empleo Asesor Código 105 Grado 06, asignado al Despacho, con efectividad 22 de octubre de 2013, con las funciones descritas a continuación, establecidas en el Manual de Funciones y Competencias adoptado mediante Resolución 1920 del 31 de diciembre de 2012.

**Funciones:**

1. Asesorar al despacho en la definición y ejecución de políticas, planes y demás asuntos que le sean encomendados, orientando el cumplimiento de la misión de la Secretaría Distrital de Planeación.
2. Efectuar estudios y elaborar conceptos técnicos sobre aspectos de especial interés para el despachoa fin de dar cumplimiento a los proyectos y objetivos de la Entidad.
3. Coordinar las acciones de respuesta a derechos de petición, consultas ciudadanas y a los organismos de control de forma que permita garantizar el cumplimiento de la ley.
4. Articular la organización temática y el cumplimiento de la agenda del Secretario de acuerdo con los asuntos prioritarios para la entidad y otros misionales asignados.
5. Desempeñar labores de enlace entre el Secretario y las subsecretarías y direcciones de la entidad para dar cumplimiento a los temas misionales de la SDP y para dar cumplimiento a las directrices de la Alcaldía Mayor a la entidad
6. Desempeñar labores de enlace entre el Secretario y las otras instancias de gobierno distrital en los temas prioritarios y misionales de la entidad.



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.*
*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

7. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con la naturaleza del empleo y la normatividad vigente para asegurar la productividad del despacho.

Mediante Resolución 1368 del 29 de diciembre de 2015, le fue aceptada la renuncia presentada al empleo Asesor Código 105 Grado 06, asignado al Despacho, con efectividad 1° de enero de 2016.

Al momento de su retiro se encontraba efectuando las funciones descritas a continuación establecidas en el Manual de Funciones y Competencias adoptado mediante Resolución 0655 del 16 de junio de 2015.

**Funciones:**

1. Asesorar al despacho en la definición y ejecución de políticas, planes y demás asuntos que le sean encomendados, orientando el cumplimiento de la misión de la Secretaría Distrital de Planeación.
2. Efectuar estudios y elaborar conceptos técnicos sobre aspectos de especial interés para el despachoa fin de dar cumplimiento a los proyectos y objetivos de la Entidad.
3. Coordinar las acciones de respuesta a derechos de petición, consultas ciudadanas y a los organismos de control de forma que permita garantizar el cumplimiento de la ley.
4. Articular la organización temática y el cumplimiento de la agenda del Secretario de acuerdo con los asuntos prioritarios para la entidad y otros misionales asignados.
5. Desempeñar labores de enlace entre el Secretario y las subsecretarías y direcciones de la entidad para dar cumplimiento a los temas misionales de la SDP y para dar cumplimiento a las directrices de la Alcaldía Mayor a la entidad
6. Desempeñar labores de enlace entre el Secretario y las otras instancias de gobierno distrital en los temas prioritarios y misionales de la entidad.
7. Liderar y cumplir los lineamientos y actividades del Sistema Integrado de Gestión y los Subsistemas que lo conforman, contribuyendo con la satisfacción de las necesidades de los usuarios internos y externos, gestionando los procesos, riesgos, procedimientos, instrucciones, indicadores y planes de mejoramiento asignados para la implementación y sostenibilidad del sistema de gestión, de acuerdo con el marco normativo aplicable.
8. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con la naturaleza del empleo y la normatividad vigente para asegurar la productividad del despacho.



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.*
*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

Que en la evaluación del desempeño, la cual no genera derechos de Carrera Administrativa, realizada para el periodo comprendido entre el 1° de febrero y el 31 de diciembre de 2015, tuvo una calificación del 91.66%.

Que el horario establecido para los funcionarios de Secretaria Distrital de Planeación es de lunes a viernes de 7:00 a.m., a 4:30 p.m., con una (1) hora de almuerzo.

Se expide la presente Certificación en la Ciudad de Bogotá a los ocho (8) días del mes de julio de 2016, a solicitud del interesado.

**LUIS EDUARDO SANDOVAL ISDITH**

Proyectó: Edwin Fernando Triviño L.
Revisó: Fernando Reinoso Guerra.
Copia: Hoja de Vida



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.*
*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

Alotropía
Investigación y comunicación
para el cambio

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN ALOTROPÍA**

**HACE CONSTAR QUE**

El señor Fernando E. Pieschacón A. Identificado con Cédula de Ciudadanía 80.424.687 de Usaquén se ha desempeñado desde el 18 de octubre del 2002 hasta la fecha como investigador y director de comunicaciones y servicios virtuales. En este cargo ha desempeñado las siguientes funciones entre otras:

- Desarrollo de investigaciones para la intervención en problemáticas sociales como el trabajo infantil, el reclutamiento de jóvenes al conflicto armado y la explotación sexual comercial.
- Desarrollo de estrategias de comunicación para la intervención en problemas sociales.
- Producción de piezas de comunicación impresas, audiovisuales e interactivas para proyectos sociales y culturales.
- Diseño funcional de sistemas de información para proyectos sociales.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de noviembre del 2013.

Atentamente,



Jorge Arturo Salcedo,
Representante legal
c.c. 16797670
cel 3176697367

hicotea
producciones

| | |
|---|---|
| Fecha: | 18 Diciembre 2008 |
| Para: | A quien Interese |
| Objeto: | Referencia Comercial |

Me permito certificar que durante los últimos 5 años el señor Fernando E. Pieschacón A. Identificado con cédula de ciudadanía 80.424.687 de Usaquén ha trabajado con nosotros como director, guionista y postproductor de documentales, videos institucionales y medios interactivos, siendo los resultados ampliamente satisfactorios en cumplimiento de los compromisos profesionales, en el manejo financiero y de responsabilidad por resultados.

Atentamente,

Juan Vicente Contreras.
Gerente

OK

Nota favor subir al Sister

~~75~~
64

METROVIVIENDA
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

# ACTA DE INICIACION CONTRATO

| | |
|---|---|
| **Contrato No.** | **CSDA23-07** |
| **Objeto** | Contratar un coordinador de comunicaciones que diseñe y coordine la implementación de estrategias de comunicación interna y externa orientadas a divulgar los proyectos y objetivos de la empresa, ofrecer servicios virtuales que promuevan la oferta de VIS, apoyar procesos de participación y organización comunitaria que promuevan el acceso a la sostenibilidad de VIS y apoyar un adecuado intercambio de información entre las diferentes dependencias de la empresa. |
| **Contratista** | **FERNANDO ENRIQUE PIESCHACON APONTE** |
| **Valor Contrato** | $36.000.000 |
| **Plazo** | Seis (6) meses |
| **Interventor** | Subgerente General de Divulgación y Apoyo a Comunidades |
| **Fecha iniciación** | 11 de Mayo de 2007 |
| **Fecha terminación** | 11 de Noviembre de 2007 |

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de mayo de dos mil siete (2007), se reunieron: **JORGE ARTURO SALCEDO RAMÍREZ** en representación de MetroVivienda y el contratista, **FERNANDO ENRIQUE PIESCHACON APONTE**, con el objeto de dejar constancia por medio de la presente Acta, de la iniciación real y efectiva del contrato.

En consecuencia el vencimiento será el once (11) del mes de noviembre de dos mil siete (2007).

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los nueva (11) días del mes de mayo de dos mil siete (2007), en original y dos (2) copias con destino a la Dirección Jurídica y a la carpeta del contrato.

| **El Contratista** | **El Interventor** |
|---|---|
| **FERNANDO ENRIQUE PIESCHACON APONTE** | **JORGE ARTURO SALCEDO RAMÍREZ** |
| Contratista | MetroVivienda |

Original: carpeta del contrato
Copias: Dirección Jurídica
Proyecto: Maritza Zambrano

C:\Documents and Settings\Maritza Zambrano\Maritza\CONTRATACION 2007\Actas de Inicio\fernando Pieschacon.doc

667

| | |
|---|---|
| **Modificación** | **No.1** |
| **CONTRATO** | **CSDA23-07** |
| **CLASE DE CONTRATO:** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** |
| **CONTRATISTA:** | **FERNANDO PIESCHACON APONTE** |
| **OBJETO:** | **Adicionar el contrato en $18.000.000 y Prorrogarlo en 3 meses más** |

Entre los suscritos, **OLGA TERESA DE JESÚS AVILA ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.725.003 de Bogotá, obrando en calidad de Secretaria General, nombrada mediante resolución No. 122 del 10 de agosto de 2006, con facultad para suscribir el presente contrato, según delegación efectuada por el Gerente General a través de la Resolución No. 168 del 17 de diciembre de 2001 y ésta a su vez modificada por la Resolución Nº 10 del 12 de febrero de 2.003, actuando en nombre y representación de METROVIVIENDA, entidad descentralizada del orden Distrital, que en adelante se denominará la EMPRESA, por una parte, y por la otra por la otra **FERNANDO ENRIQUE PIESCHACON APONTE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.424.687 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación al Contrato previas las siguientes consideraciones: a) Que el día 9 de mayo de 2007, se suscribió el contrato, cuyo objeto es "Contratar un coordinador de comunicaciones que diseñe y coordine la implementación de estrategias de comunicación interna y externa orientadas a divulgar los proyectos y objetivos de la empresa, ofrecer servicios virtuales que promuevan la oferta de VIS, apoyar procesos de participación y organización comunitaria que promuevan el acceso y la sostenibilidad de la VIS y apoyar un adecuado intercambio de información entre las diferentes dependencias de la Empresa". b) Que se suscribió Acta de Inicio del contrato el día 11 de mayo de 2007. c) Que mediante memorando 748 del 26 de octubre de 2007, el Subgerente de Divulgación y Apoyo a Comunidades, solicita y justifica la modificación del contrato, teniendo en cuenta "...la necesidad de mantener la coordinación de la estrategia de comunicaciones de la empresa...". En virtud de lo anterior se acuerda: **1) PRIMERA. OBJETO: a)** Adicionar la cláusula cuarta "Valor", por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000),** y Prorrogarlo por el término de 3 meses, es decir hasta el 11 de Febrero de 2008. El valor de la presente adición se encuentra amparada con el correspondiente certificado de disponibilidad

668

presupuestal **No. 200710 795** del 19 de octubre de 2007 **2) SEGUNDA. GARANTIA UNICA:** El Contratista ampliará la vigencia de la póliza de Garantía Única de acuerdo con la presente modificación. **3)TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS.** Las cláusulas que no hayan sido modificadas con el presente documento continúan vigentes. **4) CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACION.** El contratista se obliga a adelantar los trámites necesarios para publicar en el Registro Distrital, la presente modificación. En constancia se firma la presenta modificación en la ciudad de Bogotá D.C. el 09 NOV 2007

**POR LA EMPRESA** **EL CONTRATISTA**

**OLGA TERESA DE JESÚS AVILA ROMERO** **FERNANDO PIESCHACON**
**Secretaria General**

Aprobó: Silvia Patricia Tamayo
Revisó: Jairo Amaya
Proyectó: Luis Mario Araújo

METROVIVIENDA

49

Sobre A

OK

## ACTA DE INICIACION CONTRATO

| | |
|---|---|
| **Contrato No.** | **CSDA37-06** |
| **Objeto** | Contratar a un profesional que coordine el diseño e implementación de estrategias de comunicación orientadas a divulgar los proyectos y objetivos de METROVIVIVENDA, ofrecer servicios virtuales que promuevan la oferta VIS, apoyar procesos de participación y organización comunitaria que promuevan el acceso a la sostenibilidad de la VIS y apoyar un adecuado intercambio de información entre las diferentes dependencias de la empresa. |
| **Contratista** | **FERNANDO ENRIQUE PIESCHACON APONTE** |
| **Valor Contrato** | $30.000.000 |
| **Plazo** | seis (6) meses, contado a partir de la suscripción del acta de iniciación. |
| **Interventor** | Subgerencia General de Divulgación y Apoyo a Comunidades |
| **Fecha iniciación** | 19 de Octubre de 2006 |
| **Fecha terminación** | 19 de Abril de 2007 |

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil seis (2006), se reunieron: **JORGE ARTURO SALCEDO RAMIREZ** en representación de MetroVivienda y el contratista **FERNANDO ENRIQUE PIESCHACON APONTE**, con el objeto de dejar constancia por medio de la presente Acta, de la iniciación real y efectiva del contrato.

En consecuencia el vencimiento será el día diecinueve (19) del mes de Abril de dos mil siete (2007).

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil seis (2006), en original y dos (2) copias con destino a la Dirección Jurídica y a la carpeta del contrato.

**El Contratista**

**FERNANDO ENRIQUE PIESCHACON**
Contratista

**El Interventor**

**JORGE ARTURO SALCEDO RAMIREZ**
MetroVivienda

Original: carpeta del contrato
Copias: Dirección Jurídica
Proyectó y elaboró: Maritza Zambrano

C:\Mis documentos\MARITZA\CONTRATO AGOSTO 2006\Actas de Inicio\FERNANDO PIES.doc

## CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSDA 65-05

Entre los suscritos **COMUNICACIÓN GRAFICA ROCIO GUTIERREZ LTDA**, NIT No. 900033346-1, quien actúa en nombre propio, y que para efectos del presente acto se denominará **EL CEDENTE**, y por la otra **FERNANDO ENRIQUE PIESCHACON APONTE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.424.687 expedida en Usaquen, quien actúa en nombre propio, y que para efectos del presente acto se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido celebrar la Cesión del contrato de prestación de servicios No. CSDA 65-05, previas las siguientes consideraciones: 1) ) Que el día 26 de diciembre de 2005 se suscribió entre las partes Metrovivienda y Comunicación Grafica Rocío Gutiérrez Ltda., el contrato No. CSDA 65-05, cuyo objeto es la asesoría en divulgación y comunicaciones para el buen entendimiento de la misión, planes, programas y proyectos de la empresa entre la población objetivo. 2) Que el plazo pactado del contrato fue de ocho (8) meses. 3) Que el plazo contractual comenzó a partir de la de la firma del acta de iniciación suscrita el 26 de diciembre de 2005. 3) Que el valor inicial del contrato fue de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($33.600.000) M/Cte. 4) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 así como en la cláusula Décima Quinta del contrato No. csda 65-05, el **CEDENTE** solicitó a METROVIVIENDA la autorización expresa y escrita de la cesión del contrato al Señor Fernando Enrique Pieschacon Aponte, denominado para los efectos de la presente cesión el **CESIONARIO**. 5) Que METROVIVIENDA autorizó de manera expresa y escrita la cesión solicitada luego de analizar la hoja de vida del **CESIONARIO**, lo que le permitió concluir que este posee las cualidades, formación, capacidad profesional y experiencia necesarios para cumplir con el perfil requerido para el desarrollo de las actividades señaladas en el contrato cedido. 6) Que cumplidos los requisitos legales y contractuales para efectuar la cesión del contrato **CEDENTE** y **CESIONARIO** convienen: **PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE** cede al **CESIONARIO** su participación como contratista en el contrato de prestación de servicios No. CSDA 65-05 suscrito con METROVIVIENDA "Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital" en el estado en que se encuentra actualmente, cuyo objeto es la asesoría en divulgación y comunicaciones para el buen entendimiento de la misión, planes, programas y proyectos de la empresa entre la población objetivo. **SEGUNDA:** La cesión realizada implica el cumplimiento por parte del **CESIONARIO** de todas las obligaciones derivadas del contrato así como el desarrollo de las actividades señaladas en el mismo, asumiendo las

responsabilidades a su cargo. **TERCERA: EL CESIONARIO** no responderá por las actuaciones realizadas con anterioridad a la cesión del contrato ni por las consecuencias de las mismas. Así mismo, EL CEDENTE no responderá por las actuaciones realizadas por EL CESIONARIO con posterioridad a la cesión del contrato ni por las consecuencias jurídicas de las mismas. **CUARTA:** El contrato cedido tiene un saldo de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($25.200.000) M/Cte. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor a cancelar al **CESIONARIO** será el correspondiente a los meses de duración que restan al presente contrato, situación que el **CESIONARIO** manifiesta que conoce y acepta con la suscripción de la presente cesión. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor señalado en la presente cláusula se pagará en la forma establecida en el contrato y sus modificaciones. **QUINTA: El CESIONARIO** declara que conoce y acepta las condiciones y cláusulas establecidas en el contrato cedido y por tanto esta sujeto al cumplimiento de las obligaciones y deberes allí señalados. **SEXTA: EL CESIONARIO** se compromete a adelantar los trámites pertinentes a efectos de modificar o constituir de conformidad con la presente cesión, la garantía única solicitada en el contrato cedido. **SÉPTIMA: EL CESIONARIO** declara bajo la gravedad de juramento que en su contra no se ha proferido fallo, con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado. **OCTAVA: EL CEDENTE** declara a paz y salvo a METROVIVIENDA por todo concepto. Así mismo, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Empresa, por motivos que le sean imputables. **NOVENA: EL CESIONARIO** se compromete a cumplir con sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002. **DECIMA: EL CESIONARIO** declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente cesión, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA:. DOCUMENTOS:** Hacen parte integrante de la presente cesión los términos de referencia, el contrato No. CSDA 65-05 y en general todos los documentos expedidos en desarrollo de la relación contractual ejecutada con la cedente y los documentos futuros que se expidan con el cesionario contratista. **DECIMA SEGUNDA**: **PERFECCIONAMIENTO**: La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes.

En señal de conformidad con los términos de la presente cesión, firman cedente y cesionario el día

**EL CEDENTE**

**REPRESENTANTE LEGAL**
**COMUNICACIÓN GRAFICA**
**ROCIO GUTIERREZ LTDA**
**NIT 900033346-1**

**EL CESIONARIO**

**FERNADO E. PIESCHACON APONTE**
**C.C. 80.424.687 de Usaquen**

**ACEPTACIÓN:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en la cláusula Décima Quinta del contrato No. CSDA 65-05, MARIA VIRGINIA CASAFRANCO posee las facultades para aceptar la cesión en su calidad de Gerenta General y Representante Legal de METROVIVIENDA "Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital", de manera expresa y escrita acepta la cesión realizada.

**MARIA VIRGINIA CASASFRANCO**
**Representante Legal**

Santafé de Bogotá, Octubre 17 del 2013

A QUIEN INTERESE

# CERTIFICO

Por medio de la presente, yo EDGAR HUMBERTO ALVAREZ, gerente de plastilina creativa, identificado con la C.C. 79137814 DE BOGOTA, certifico que el señor Fernando Enrique Pieschacón Aponte, con c.c. 80.424.687 cursó y aprobó los siguientes cursos entre el 2000 y el 2004:

- Taller de composición digital nivel 1 : 120 horas
- Taller de composición digital nivel 2 : 120 horas
- Taller de composición digital nivel 3 : 120 horas
- Taller de animación 2D nivel 1 : 120 horas
- Taller de animación 2D nivel 2 : 120 horas
- Taller de animación 2D nivel 3 : 120 horas
- Taller de animación en stop motion nivel 1 : 120 horas
- Taller de animación en stop motion nivel 2 : 120 horas
- Taller de animación en stop motion nivel 3 : 120 horas
- Taller de animación para publicidad: 120 horas
- Taller de efectos visuales : 120 horas

De las misma manera certifico que, gracias a su excelencia académica y experiencia en el área, Fernando se desempeño como profesor de composición digital entre el 2002 y 2004.

Atentamente,



EDGAR HUMBERTO ALVAREZ
Nit 79137814-5
www.plastilinacreativa.com
www.altereddie.com
www.seloexpliccoconplastilina.blogspot.com

**TEL: 2 21 06 90 CEL: 312 410 9232**
**Correo: ediplas@yahoo.com**
**Bogota, D.C. Colombia**

**A QUIEN CORRESPONDA**

Con la presente certificamos que el señor Fernando Pieschacón Aponte identificado con cédula de ciudadanía número 80.424687 de Usaquén trabajó como free lance para nuestra compañía desde 1.999 hasta el 2.003 ocupando el cargo de Director de Postproducción. Igualmente desde el 2003 hasta la fecha efectúa trabajos como Director Asistente.

La presente se expide a los 18 días del mes de Diciembre del año dos mil ocho (2008) a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Cordialmente,

Pedro Sosnitsky
C.E. 180091 de Bogotá

Representante legal
P.S. FILMS LTDA
NIT. 830.000.172-1

CARRERA 49B Nº 91-18 BOGOTA – COLOMBIA TELS: 2366559 – 6220615 – FAX: 6220143

**ADHELA LTDA**

Soluciones en sistemas.

Bogotá, 15 de Julio de 1999

A quien corresponda
REF: Certificado Laboral

Por medio de la presente certificamos que el señor Fernando Enrique Pieschacón Aponte, identificado con la cédula de ciudadanía 80.424.687 de Usaquén, estuvo vinculado a ADHELA LTDA como Jefe de Proyectos de comunicación interactiva entre Noviembre de 1997 y Junio de 1999.

Atentamente,

Rosa Mercedes Ramos
Gerente Administrativa.

Carrera 11 A # 119 – 11 , Bogotá, Colombia. Telefax: 6 125 538

PROIMAGENES
EN MOVIMIENTO
NIT: 830.046.582-4

**LA SUSCRITA DIRECTORA DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN CINEMATOGRÁFICA "PROIMAGENES EN MOVIMIENTO"**
**(NIT 830.046582-4)**

**HACE CONSTAR:**

Que FERNANDO ENRIQUE PIESCHACON APONTE, identificado con cédula de ciudadanía número 80424687, participó en la Convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2007 en la Modalidad E, Realización de cortometrajes, con el proyecto "POGO".

Que el proyecto fue acreedor de un estímulo por valor de cuarenta y cinco millones de pesos ($45.000.000.oo)

La presente certificación se expide el día jueves 29 de noviembre de 2007

**SILVIA ECHEVERRI**
Delegada por la directora para firmar